



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS062/11, tercer seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en informe AN-AUIPC-ICI007/08 de 24 de abril de 2008, *Auditoría especial al proceso de contratación e implementación de lectores biométricos para el control de personal en Oficina Central de la Aduana Nacional de Bolivia*, cuyo primer y segundo seguimiento fueron reportados en informes AN-UAIPC-IS049/09 de 4 de diciembre de 2009 y AN-UAIPC-IS056/10 de 21 de diciembre de 2010, respectivamente, ejecutada en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-089/11 de 22 de junio de 2011.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de implantación de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas en el segundo seguimiento al informe AN-AUIPC-ICI007/08 de 24 de abril de 2008, *Auditoría especial al proceso de contratación e implementación de lectores biométricos para el control de personal en Oficina Central de la Aduana Nacional de Bolivia*, reportado en informe AN-UAIPC-IS056/10 de 21 de diciembre de 2010.

El objeto de nuestra revisión comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas al informe AN-AUIPC-ICI007/08 de 24 de abril de 2008, *Auditoría especial al proceso de contratación e implementación de lectores biométricos para el control de personal en Oficina Central de la Aduana Nacional de Bolivia*, reportado en informe AN-UAIPC-IS056/10 de 21 de diciembre de 2010.

Como resultado del examen realizado se concluye que de un total de 2 recomendaciones, las mismas fueron parcialmente cumplidas, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- Abandono de funciones y sus sanciones inadecuadamente establecidos en el Reglamento Interno de Personal (Rec. 2)
- Falta de establecimiento de sanción en el Reglamento Interno de Personal, por la "omisión de marcado" o incumplimiento de registro (Rec. 3)

La Paz, Diciembre 14 de 2011